

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-081/2015**

**COMPRANET
EA-921002997-N91-2015**

**CONTRATACIÓN DE:
PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS
BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA**

**PARA LA:
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

JUNIO DE 2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b) y 67 fracción V, 80 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 46 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; se emiten las siguientes Bases para la Licitación Pública Nacional **GESFAL-081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015** de acuerdo a lo siguiente:

1.- DEFINICIONES GENERALES

1.1.- DEFINICIONES. Para los efectos de las presentes Bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos sobre los cuales se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.1.2.- COMPRANET: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

1.1.3.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.1.4.- CONTRATANTE: Secretaría de Finanzas y Administración.

1.1.5.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma, que contiene a esta Licitación Pública Nacional.

1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.1.7.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.1.8.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objetivo atender los requerimientos para la contratación de **PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** para la Contratante.

1.1.9.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.1.10.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESFAL-081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015**.

1.1.11.- LICITANTE: COMPAÑÍA ASEGURADORA acreditada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo dispone los artículos **11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.

1.1.12.- SERVICIO: Contratación de **PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** para la Contratante.

1.1.13.- OFICIO: El Oficio de Identificación del Proveedor mediante el cual se acredita como tal, expedido por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla a cargo de la Secretaría de la Contraloría.

1.1.14.- PROPUESTA: Proposición técnica y económica que se expone en esta Licitación, conforme a las presentes Bases, para análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.1.15.- PROVEEDOR: La persona jurídica (moral) que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Licitación.

1.1.16.- CONTRATO: Instrumento legal que elabora la convocante y suscribe la Contratante con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.1.- Contratación de **PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

2.1.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL**.

2.1.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL**.



2.1.4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **ESPAÑOL**.

2.2.- CONSULTA Y PAGO DE BASES:

2.2.1- CONSULTA DE BASES:

Se podrán consultar a través del Sistema Compranet, en la página: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, **DEL MARTES 16 AL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

2.2.2.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:

2.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "Orden de cobro", previa presentación del ANEXO E de las Bases debidamente requisitado. Esta orden de cobro se expedirá EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE **DEL MARTES 16 AL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día sólo hasta las 14:00 horas.

NOTA: "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas jurídicas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:

1. Menú: "Trámites y Servicios"
2. Columna: De acuerdo a tu perfil
3. Personas
4. Empleo (Ícono)
5. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
6. Iniciar

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la "Orden de Cobro", dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

En el caso de los Licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro" enviando los datos que se indican en el ANEXO E, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS JURÍDICAS, al siguiente correo:

rocio.alatriste@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden del MARTES 16 AL JUEVES 18 DE JUNIO de 2015 en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día sólo hasta las 14:00 horas.

Nota: Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222)

2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la "Orden de Cobro", el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

2.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.2.2 en los bancos referidos en dicha orden **teniendo como fecha límite el JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015.**

2.4.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de Bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los puntos 2.2.1, 2.3.1 y 2.3.2.

2.5.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación el "Pago de las Bases", y en ningún caso, el derecho de participación será transferible. Aclarando que, **la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.**

NOTA.- Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante presentará **3 SOBRES** debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificados con el nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto 9 de estas Bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.1.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

3.1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, y que entrega la propuesta, cuyo original se deberá cuyo original se podrá presentar al momento de cotejar la documentación (Original o copia certificada y copia simple legible). Se considerará como identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Gubernamental, con excepción a la Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.1.2.- Aquellos Licitantes que tengan el **oficio o constancia vigente de actualización en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla a cargo de la Secretaría de la Contraloría**, podrán

presentarlo(a) en Original para cotejo y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si es por vía electrónica, con el folio y número de referencia correspondientes, lo anterior en sustitución de la documentación solicitada en el punto **3.1.3.**

3.1.3.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

3.1.4.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para operar como **Compañía Aseguradora**, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

3.1.5.- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial citado en el párrafo anterior, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo. **Se deberá anejar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder.**

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del fólder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.1.6.- Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por el representante mencionado en el punto 3.1.5 en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría de la Contraloría.

- Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases de la **Licitación Pública Nacional GESFAL-081/2015, COMPRANET EA-921002997-N91-2015**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

Esta carta debe presentarse conforme al **ANEXO A** de las presentes Bases, en original y dentro del folder de copias.

Si el Licitante presenta el oficio del punto **3.1.2** y la persona que acude es el Representante Legal, esta carta se podrá elaborar considerando solo los cinco últimos puntos.

3.1.7.- Copia simple legible del **acuse de recibo del SAT con el sello o liga digital correspondiente**, de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del Periodo **Abril 2015 o posterior**, así como de la declaración anual del **ejercicio fiscal de 2014**.

NOTA: En sustitución de los documentos solicitados en el punto **3.1.7**, los licitantes podrán presentar copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 20 días hábiles previos al Acto de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

3.1.8.- Comprobante de pago de bases con sello bancario, cuya referencia deberá coincidir con la establecida en la Orden de Cobro generada por la Convocante (Original para cotejo y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si el pago se realizó por vía electrónica o si se presenta comprobante fiscal de pago electrónico, ambos con la liga digital correspondiente), debiendo la fecha y monto de dicho comprobante, estar dentro de lo señalado en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las presentes bases.

NOTA.- El trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro y Pago de Bases debe realizarse a través de

la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

3.1.9.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES (C.O.P) (Original para cotejo y copia simple legible), con información expedida al **17 de Mayo de 2015** o posterior, en la que se confirme la situación de cumplimiento que guarda el licitante, indicando que no tiene adeudos con el IMSS, así como el número de empleados que tiene registrados. En caso de que la Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero Patronales no contenga el número de empleados que tiene registrados, se deberá anexar copia simple legible de la Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS, que contenga el número de empleados, adjuntando copia simple legible del comprobante de pago.

En caso de que el licitante tenga celebrado contrato de Prestación de Servicios de Recursos Humanos con un tercero deberá presentar:

- Copia simple legible del contrato celebrado con el prestador de servicios de Recursos Humanos, en donde indique el número de empleados que tiene contratados con la prestadora.
- La Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero Patronales del prestador de servicios de Recursos Humanos (Original para cotejo y copia simple legible), con información al **17 de Mayo de 2015** así como así el número de empleados que tiene registrados. En caso de que la Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero Patronales no contenga el número de empleados que tiene registrados, se deberá anexar copia simple legible de la Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS, que contenga el número de empleados, adjuntando copia simple legible del comprobante de pago.

NOTA 1 : Si el licitante no cuenta con la Constancia solicitada en el punto **3.1.9** deberá entregar CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD debidamente firmada por el representante legal, en donde se comprometa a entregar dicho documento **2 horas** antes del evento de Fallo en la oficinas de la Convocante, en caso de no hacerlo será motivo de descalificación.

NOTA 2: En sustitución del documento solicitado en este numeral los licitantes podrán presentar copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”**, emitida por el IMSS, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá contener información expedida al **17 de Mayo de 2015** o posterior.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1.- Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la copia de la documentación legal solicitada, debidamente foliada en estricto orden consecutivo, en todas y cada una de las hojas. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

2.- En caso de que el licitante no presente la copia simple legible de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el fallo de la licitación.

3.- Se solicita a los Licitantes que la documentación legal original y copia solicitada, según sea el caso, se presente debidamente señalada para su rápida identificación, en un solo sobre, invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del Licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal" o "Sobre 1"; los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples invariablemente en tamaño carta, en otro fólder con broche tipo "baco", dentro del sobre; respetando en ambos casos el orden de presentación.

Nota: Para los documentos en los que se acepta su presentación "solo en copia simple legible", estos deberán incluirse únicamente en el juego de copias.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda "Propuesta Técnica" o "Sobre 2", deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica **ANEXO B** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante, **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.

La propuesta técnica (ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número de la presente Licitación GESFAL-081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015, debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante y encontrarse dentro del segundo sobre. No cumplir con lo anterior, será causa

de descalificación.

Tanto el original, como la copia deberán estar debidamente separados, en diferentes recopiladores, debiendo el contenido de los dos tantos ser exactamente iguales.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por el representante legal. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

En caso de que se le soliciten **documentos originales para cotejo**, el licitante deberá incluir otra copia del mismo en el juego de los originales, toda vez que el documento ya cotejado le será devuelto.

4.1.3.- La propuesta técnica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

4.1.4.- La propuesta técnica tomando como ejemplo el formato del **ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada en un dispositivo **USB**, el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del "**Sobre 2**" o **Propuesta Técnica**. La información contenida en el mismo deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso que la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

NOTA: El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO B**), será entregado por la Convocante al término del evento de la Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo usb en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "propuesta técnica"; que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido, sin

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

dividir la tabla, que sea solo una tabla que incluya todas las partidas y que no tenga problema para leerse. Lo anterior con el objetivo de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente al evento señalado en el punto 9 de estas bases. (No incluir imágenes).

4.1.4.1.- En caso de no presentar el dispositivo **USB** solicitado en el punto **4.1.4** o si el Anexo Técnico no viene guardado en el dispositivo o cuando no se pueda abrir el archivo o este se presente en un formato diferente, o difiera de la propuesta impresa, en cualquiera de estos casos la convocante adjuntará copia de la propuesta impresa al acta respectiva.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada del servicio. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda **“LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1”** o la leyenda **“COTIZO”**, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones.

4.3.- Vigencia de la póliza: De las 12:00 horas del 30 de junio de 2015 a las 12 horas del 30 de junio de 2016.

4.3.1.- Esta licitación es con la modalidad de contrato abierto de conformidad al artículo 108 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el monto de la contratación estará en función a la cantidades mínimas de bienes patrimoniales, quedando las cantidades máximas de bienes patrimoniales sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración.

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Deberá ser durante la vigencia de la póliza a partir del inicio de la prestación del servicio.

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO B**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta **“según Bases”** o **“el periodo requerido en Bases”**. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: El licitante

deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (No cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).

Los requisitos técnicos que a continuación se plasman fueron requeridos por:

EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A CARGO DE ARACELI ESCALANTE OLVERA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

4.5.1.- Currículum de la Empresa Aseguradora, en papel membretado en el que indique su experiencia mínima de **2 años**, en el Sector Público cuál deberá contener un listado de los principales clientes (mínimo tres) de los 2 últimos años (**abril 2012 a abril 2014**) a los que haya prestado sus servicios en el Sector Público con nombre del contacto, dirección y número de teléfono, el cual quedará sujeto a verificación. Así mismo, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Especificar la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla y Ciudad de Puebla, mencionando el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones, a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

b) Comprobante domiciliario de la compañía aseguradora en la Ciudad de Puebla con una antigüedad no mayor a **tres meses** y/o alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio en la Ciudad de Puebla (Original para cotejo y copia simple legible).

c) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral para operar como compañía aseguradora de seguros, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Copia simple legible).

4.5.2.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por el representante legal, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que mi representada es una compañía de seguros y que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros, para dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta con experiencia en el ramo de seguro de Bienes Patrimoniales para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

b) A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagados por mi representada en un máximo de **ocho días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

c) A que mi representada presentará, a más tardar **veinticuatro horas** posteriores a la comunicación del fallo a su favor, **CARTA COBERTURA ORIGINAL** firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla las pólizas de seguros de Bienes Patrimoniales que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas en las presentes bases.

d) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

e) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

4.5.3.- Los licitantes deberán presentar original del Estado de Resultados y Balance General al **31 de Mayo de 2015**, expedidos por el Contador Público de la Empresa, debidamente firmado por el mismo, debiendo adjuntar copia simple de su Cédula Profesional.

4.5.4.- Copia simple legible de 3 (tres) pólizas/facturas expedidas por el licitante y/o copia de 3 contratos que haya celebrado con dependencias o entidades del sector público o privado, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los licitados, **dentro del periodo de Enero 2012 a la fecha**, pudiéndose ocultar los precios en las citadas pólizas/facturas.

Nota: La póliza/factura podrá ser expedida con posterioridad al periodo del servicio, siempre y cuando este haya sido prestado dentro del periodo marcado en este punto.

Si alguna de las pólizas/facturas no presenta fecha del periodo de prestación del servicio, se tomará como válida la fecha de expedición, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo requerido.

Si alguna de las pólizas/facturas solicitadas no hace referencia al periodo señalado en el punto 4.5.4, será motivo de descalificación.

4.6.- INFORMATIVOS.

4.6.1.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015, en el apartado B de otros Servicios, **el licitante que resulte adjudicado** deberá obtener de la Secretaría de Finanzas y Administración, la "**Constancia de no adeudo relativa al**

cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" (VER ANEXO F), la cual tendrá una vigencia de **30 días naturales** a partir del día de su expedición, misma que deberá exhibir al momento de la formalización del contrato; de no presentarla dentro del término legal, se procederá a la cancelación del mismo.

4.6.2.- No se acepta Participación Conjunta o Subcontratación del servicio solicitado.

4.6.3.- El presente servicio quedará respaldado bajo un contrato de prestación de servicios.

4.6.4.-La siniestralidad con que se cuenta será entregada en el evento "Junta de Aclaraciones" de la presente Licitación.

4.6.5.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, serán descalificados, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

4.6.6.- En caso de que el dispositivo **USB** entregado por los licitantes para cubrir con los puntos **4.1.4** y **5.1.1**, no pueda ser abierto por el equipo de la convocante o bien no contenga los archivos respectivos (propuesta técnica y/o propuesta económica), durante los eventos correspondientes, se procederá a obtener copia fotostática o escaneada de sus propuestas, con el objetivo de adjuntarlas al acta correspondiente, formando parte integrante de las mismas, y sean conocidas por todos los licitantes; sin que esto sea motivo de descalificación.

4.6.7.- Se le solicita a los licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

4.6.9.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre, de la siguiente manera:

a) En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

b) La presentación de las propuestas será en recopiladores tipo Lefort de dos argollas preferentemente, o en carpetas de 3 argollas, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en fólder con broche.**

c) La documentación deberá venir organizada, a través de separadores o pestañas, de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes Bases.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

numerados, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto 4.1.1 de las presentes bases.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes Bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

Debido a que los 2 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda **Propuesta Económica o "Sobre 3"**, deberá estar debidamente cerrado y sellado con cinta adhesiva por todos sus lados y deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1- La propuesta económica **ANEXO C**, deberá estar impresa en papel membretado original del licitante, indicando el número de la presente **Licitación GESFAL-081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015**, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, del representante Legal para ello, indicando nombre y puesto del licitante.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO C) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por el representante legal. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica del Licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C** deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran, debidamente capturada en un dispositivo **USB** el cual será proporcionado por el Licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del **"Sobre 3" ó Propuesta Económica**. La información contenida deberá ser igual a la expresada en forma impresa; en caso de que, la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

NOTA: El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas.

Cabe aclarar, que dicho formato será entregado por la Convocante, al término del evento de Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

5.1.1.1.- En caso de no presentar el dispositivo **USB** solicitado en el punto 5.1.1 o si el Anexo Económico no viene guardado en el dispositivo o cuando no se pueda abrir el archivo o este se presente en un formato diferente, o difiera de la propuesta impresa, en cualquiera de estos casos la convocante adjuntará copia de la propuesta impresa al acta respectiva.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que **"Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio"**. No presentarla así, será causa de descalificación.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

5.1.4.- En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio de la póliza ofertada. Sin embargo, si se presenta un precio en 0 pesos, la propuesta se tendrá por no puesta y será descalificado.

5.1.6.- Solo será cubierto por la Contratante, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

5.1.7.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de descalificación.

5.1.8.- Si en el apartado de precio total ofertado, el importe plasmado con número no coincide con el recuadro que se haya ofertado con letra, la convocante tomará como bueno el precio más bajo. No obstante lo anterior, si el importe total se puede determinar aritméticamente de los precios unitarios, este será el que prevalezca.

Si al abrir el tercer sobre se observa que no se encuentra plasmado el importe con letra dentro de la oferta económica (ANEXO C), sólo se considerará el importe plasmado con número.

5.1.9.- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta económica, en caso de presentar dos propuestas o más, el Licitante será descalificado.

5.1.10.- Se solicita que los precios presentados se



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

protejan con cinta adhesiva preferentemente.

5.1.11.- En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general derivado de la prestación del servicio; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Nota: Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del Licitante, número de licitación y "Propuesta Económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.

Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 12 de estas Bases. (No incluir imágenes).

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

6.1.- Para este procedimiento no se requiere la Garantía de Seriedad de Propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

Artículo 14.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:

I.- Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la realización de:...

VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las de fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;...

EVENTOS DE LA LICITACIÓN

7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las Bases y requisitos para los Licitantes, **SÓLO SERÁN RECIBIDAS EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015, después de esta fecha no se**

aceptará ninguna pregunta.

Estas deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO D**, **este anexo deberá elaborarse en WORD** (no escaneado y de preferencia en un sólo archivo), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala**, debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones.

NOTA: En caso de que el licitante no envíe sus dudas al correo antes mencionado y tampoco confirme la recepción de las mismas en los teléfonos arriba señalados, la Convocante no se hace responsable de que las dudas presentadas no sean respondidas en el evento señalado en el punto 8.1 de estas bases.

7.2.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, en el mismo acto, ni vía fax, debiendo ser remitidas, invariablemente, el día señalado en el punto 7.1. Asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto 8 de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el día antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

7.3.- Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las Bases o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

7.4.- Asimismo, cuando el licitante pretenda proponer alguna opción diferente a lo requerido en el Anexo 1, ya sea de marca, color, medida, o en general alguna característica técnica o servicio que se considere "superior" o "similar" a lo solicitado, deberá detallar claramente en su pregunta la opción propuesta, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar y determinar si es viable.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

en el Sistema COMPRANET.

7.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, previamente al evento de Junta de Aclaraciones.

8.- JUNTAS DE ACLARACIONES.

8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 22 DE JUNIO DE 2015 A LAS 17:00 HORAS**, en la **SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la **planta baja** del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

8.2.- A los licitantes presentes se les hará entrega en forma impresa de las respuestas a las preguntas que los licitantes hayan presentado, previo a este evento y por escrito, en los términos señalados en el punto 7 de estas bases.

8.3.- Los representantes de la Convocante, de la Contratante y de la Secretaría de la Contraloría, así como los Licitantes presentes, firmarán el acta, en la que se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas.

8.4.- Se entregará copia del acta a los asistentes y se procederá a subir la misma a la página electrónica de la presente licitación, en el Sistema COMPRANET.

8.5.- Todo lo que se establezca en el Acta de la Junta de Aclaraciones, será parte integrante de estas Bases, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

8.6.- La convocante podrá convocar a una segunda o subsecuente Junta de Aclaraciones, cuando a su criterio sea necesario para resolver cualquier incidencia dentro de la presente licitación. La notificación a los licitantes será realizada con la suficiente antelación a través del correo electrónico o número telefónico que haya registrado en el **Anexo E**.

NOTA: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante, carezca de alguna información proporcionada en este evento. No obstante lo anterior, podrá acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta correspondiente o solicitarla vía correo electrónico, o bien consultarla en la página correspondiente a esta licitación

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento será el día **JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015 A LAS 16:00 HORAS**, en la **SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la **planta baja** del domicilio de la Convocante; el registro se llevará a cabo **15 minutos antes de esa hora**. **EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose posteriormente, el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento, sólo podrá estar presente **una sola persona** por licitante (el licitante o su representante legal).

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

9.2.- Los licitantes que adquirieron Bases y no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

9.3.- Se hará declaración oficial de apertura del evento.

9.4.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes, quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS, FIRMADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas Bases.**

9.5.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada Licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismos que se cotejarán en el momento, y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún Licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes Bases, se le hará entrega inmediata de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

su elección el abandonar el recinto en ese momento.

9.6.- Una vez concluida la revisión cuantitativa de la documentación legal presentada, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, del cual se realizará de igual forma una revisión cuantitativa de lo solicitado en el punto **4** de estas bases.

9.7.- Las propuestas serán rubricadas por los asistentes a este evento.

9.8.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos Licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos **3 y 4** de las presentes Bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes a este evento, entregándoles copia al final del mismo.

9.9.- La omisión de firmas por parte de algún Licitante o representante, no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.10.- El tercer sobre de cada Licitante, cerrado y sellado, que debe contener la Propuesta Económica, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos, en custodia de la Convocante, hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

9.11.- TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SEAN ACEPTADAS EN ESTA PRIMERA REVISIÓN CUANTITATIVA, SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR Y DETALLADO ANÁLISIS, DANDO A CONOCER EL RESULTADO EL DÍA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Una vez concluido el acto señalado en este numeral, la Convocante realizará el análisis cualitativo de la documentación legal recibida para determinar si se cumplen los requisitos legales solicitados y de esta manera proceder a la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes que hayan cumplido con dichos requisitos.

10.- DICTAMEN TÉCNICO.

La Convocante y la Contratante realizarán la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el Dictamen Técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **11** de estas Bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado

en el **Anexo 1** de estas Bases, así como los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

10.2.- Elementos para la evaluación técnica: La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando lo ofertado por los Licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas Bases.
- b) Cartas, curriculums, facturas, etcétera.

10.3.- Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, serán desechadas; en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

10.4.- La evaluación de las proposiciones, en ningún caso, estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

11.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015 A LAS 16:00 HORAS**, en la **SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la **planta baja** del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA.

11.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada Licitante, según dictamen correspondiente.

11.3.- Respecto de las propuestas técnicas descalificadas, el tercer sobre de los Licitantes, quedará en poder de la Convocante mismo que será devuelto después de comunicación del fallo.

El horario para recoger el sobre que contiene la propuesta económica será los días viernes de 13:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Convocante.

Para realizar este trámite el Licitante deberá presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud respectivo haciendo referencia al número de procedimiento al que corresponda;
- b) Copia simple legible de la identificación oficial de la persona que recoge el sobre;



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- c) En caso de que acuda persona distinta del Representante Legal acreditado en la Licitación o no sea la persona física que participó como Licitante, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación del poderdante y del apoderado.

Nota: Debido a la importancia de esta documentación, no será devuelta si no se cumplen los requisitos anteriormente establecidos.

11.4.- La devolución del tercer sobre se realizará máximo dentro de los 6 meses posteriores a la comunicación del Fallo de esta Licitación; después de este plazo, el sobre será resguardado en el Archivo General de la Convocante.

11.5.- Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, se procederá con:

12.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

12.1.- Se hará declaración oficial de inicio del evento de apertura de propuestas económicas.

12.2.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

12.3.- Se procederá a la apertura del tercer sobre de cada Licitante, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

12.4.- Cuando algún Licitante no asista a este evento, y su propuesta técnica sea aceptada, su tercer sobre que debe contener la propuesta económica, será abierto por un Representante de la Convocante, y se procederá a dar lectura a la misma.

12.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes a este evento.

12.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas; firmando los representantes de la Contratante, Convocante y Secretaría de la Contraloría, así como de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron recibidas; y entregando copia, al final del evento, a los mismos.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

12.7.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierta la licitación,

siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.- FALLO.

13.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 29 DE JUNIO DE 2015 A LAS 15:00 HORAS**, en la **SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la **planta baja** del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA. LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU ACTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

13.2.- En sustitución de este acto, la Convocante podrá optar por notificar el fallo, a través de medios electrónicos.

14.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

14.1.- Será motivo de descalificación a los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

14.1.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

14.1.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

14.1.3.- Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número de la presente licitación, la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante.

14.1.4.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en esta licitación, para elevar los precios del servicio que se está licitando o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

14.1.5.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

información presentada.

14.1.6.- Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

14.1.7.- Si su propuesta no indica el periodo de garantía o el periodo de prestación del servicio, o si cualquiera de los dos no cumple con los tiempos establecidos en estas Bases.

14.1.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contradiga.

14.1.9.- En caso de que la carta solicitada en el punto **3.1.6** se presente con alguna restricción o salvedad.

14.1.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las Bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que este afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

14.1.11.- Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

14.1.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las Bases, y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley; numerales que expresamente establecen que el contenido de las Bases no es negociable.

14.1.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

14.1.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas Bases, o por no considerar los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

14.1.15.- Por no presentar los **ANEXOS B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y los cambios solicitados en la Junta de Aclaraciones.**

14.1.16.- Por no presentar el comprobante con sello bancario, en original y copia simple legible; o bien, si el mismo no coincide con la referencia de la orden de cobro generada por la Convocante o no se encuentre pagado dentro del periodo y con el monto señalados en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las Bases.

14.1.17.- Si en el evento señalado en el punto **9** de estas Bases, no presenta todos o alguno de los 3 sobres requeridos.

14.1.18.- Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

14.1.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes Bases.

14.1.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado.

14.1.21.- Si modifica los formatos de las propuestas técnica (**ANEXO B**) y económica (**ANEXO C**), o si estos no se presentan en los formatos indicados en estas bases.

14.1.22.- Si la unidad de medida no coincide con la solicitada o si algún licitante ofrece una cantidad de servicios distinta a la solicitada en el Anexo 1. Si algún licitante ofrece cantidades mayores sólo se le adjudicará, en su caso, la cantidad establecida en el citado anexo. Si por el contrario la oferta es por una cantidad menor, el licitante quedará descalificado en la partida correspondiente.

14.1.23.- Por no coincidir el número de partida de acuerdo a lo solicitado en las bases y a lo ofertado en la propuesta técnica y económica del licitante.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.1.- El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja por la partida, de aquel Licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

15.2.- Si resultare que 2 ó más propuestas satisficieran la totalidad de los requerimientos de la convocante, y existiera un empate en precio, se adjudicará la partida a:

- Aquel licitante que siendo persona jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal domicilio el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales;

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Si una vez verificado esto resultare que más de un proveedor tiene su domicilio dentro del territorio del Estado de Puebla o en caso de que ninguno lo tenga, la partida o partidas se dividirán entre estos, siempre y cuando sea posible realizar una cómoda división,
- Y en el caso de que el servicio no admita cómoda división, se citara a los licitantes cuyas propuestas permanezcan en empate para la realización del acto de puja a la baja, en el cual los licitantes podrán presentar su nueva propuesta, la cual no deberá ser superior a la originalmente presentada.

15.3.- Esta licitación es con la modalidad de contrato abierto de conformidad al artículo 108 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el monto de la contratación estará en función a la cantidades mínimas de bienes patrimoniales, quedando las cantidades máximas de bienes patrimoniales sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración.

15.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

**16.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA
DESIERTA O CANCELADA.**

La presente licitación se podrá declarar desierta:

16.1.- Cuando todas las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las Bases, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

16.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún Licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

16.3.- Cuando no adquieran estas Bases, por lo menos tres Licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

Asimismo, se puede cancelar, modificar o dar desierta una partida o la Licitación

16.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

16.5.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

16.6.- Por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.- CONTRATOS.

17.1.- El Licitante que obtenga adjudicación, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la comunicación del fallo, en las instalaciones de la Contratante, en el domicilio citado en el punto 1.1.7 de las presentes Bases. Dichos documentos solamente se podrán entregar al representante acreditado, mediante la presentación de lo siguiente:

I.- Carta cobertura original y copia simple legible con acuse de recibo de la contratante.

II.- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" **expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del Contrato.

III.- Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles)

IV.- Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (Dos copias simples legibles).

V.- Acta constitutiva de la aseguradora (Dos copias simples legibles).

Nota: En caso de que la aseguradora haya tenido modificaciones a su Acta constitutiva, deberá presentar las últimas. (Dos copias simples legibles).

VI.- Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (Dos copias simples legibles por ambos lados).

VII.- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Dos copias simples legibles).

VIII.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral para operar como compañía aseguradora de seguros, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (dos copias simples legibles).

Nota: Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de cd ó usb.

IX.- En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

17.2.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto 17.1 dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder con la formalización del contrato.

NOTA: En términos de lo que se establece en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La Contratante podrá modificar el contrato bajo su responsabilidad y por razones fundadas, dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Esto se formalizará por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

19.1.- Si no se lleva a cabo el servicio en el tiempo y forma convenido.

19.2.- Incumplimiento de las obligaciones del contrato celebrado.

19.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

19.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el Licitante que ocupará el segundo lugar en precios más bajos y cuya propuesta técnica haya sido aceptada.

19.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al Proveedor, se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse el procedimiento de rescisión, a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale, y que no podrá ser menor a 3 (tres) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES.**

20.- CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

20.1.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS.- Las pólizas/facturas deberán ser entregadas en las instalaciones del edificio sede de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicado en el domicilio 11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate, de esta Ciudad Capital, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles en el horario de las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, al Titular de la Dirección.

20.2.- El Proveedor deberá notificar a la Contratante por correo electrónico o vía fax, a través del "Formato de Inicio de Servicio", con una anticipación de por lo menos 24 horas a la fecha de entrega.

Correos para notificación:

jorge.galicia@puebla.gob.mx
arnulfo.baez@puebla.gob.mx

Teléfonos para notificación:

(222) 2297060 y 2297000 Ext. 2066

20.3.- El proveedor, al momento de iniciar el servicio deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- a) Dos copias fotostáticas del contrato.
- b) Original y copia fotostática de la póliza/factura

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las siguientes:

21.1.- Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

21.1.1.- Cuando los Licitantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

21.1.2.- Cuando el Licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

21.2.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación del servicio, serán las siguientes:

a) El 2% por el monto correspondiente al servicio no iniciado o prestado del contrato (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso o por infringir alguna cláusula estipulada en el contrato, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio mismo que será deducido a través de: cheque certificado, de caja o nota de crédito en caso de que esta última sea aceptada por la contratante, dichos documentos deberán estar a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** y deberán ser presentados previamente a la entrega de la facturación. La contratante podrá rescindir el contrato total o parcialmente, según sea el caso y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al proveedor, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

21.3.- El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 136 de la Ley.

22.- PAGO.

22.1.- Los pagos de las pólizas se realizarán en **dos exhibiciones** al contado por cada uno de los periodos indicados en la partida, dentro de los **30 días naturales** posteriores a la presentación de las pólizas/facturas que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos.

22.2.- La póliza/factura deberá ser expedida, a nombre de la Contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	GEP 850101 1S6	11 ORIENTE NÚM. 2224 COL AZCÁRATE, C.P. 72501 PUEBLA, PUE.

NOTA: Se le recomienda al licitante adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación o al lugar y trámites a realizar para el pago, lo confirme con la Contratante; lo anterior para evitar contratiempos.

22.2.1.- El licitante adjudicado deberá emitir la factura de bienes electrónicos, eléctricos, de línea blanca, y/o aquellos que por su naturaleza de fábrica tengan número de identidad, señalando el **número de serie** de cada uno de los bienes adjudicados.

22.3.- La Contratante no otorgará anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

22.4.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 27 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su póliza/factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

22.5.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

22.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Contratante, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

23.- ASPECTOS VARIOS.

23.1.- Una vez que los Licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (Teléfonos celulares, computadoras portátiles, etc.), en caso de insistir deberán retirarse del evento.

Asimismo, al ingresar al recinto en los actos de comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, así como para la comunicación del fallo, los asistentes deberán presentar una identificación oficial, de lo contrario deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario.

23.2.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante, con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior, será de la más estricta responsabilidad del Licitante, por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes Bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de Aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas Bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

23.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, en caso de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales respectivos con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

Si Usted no está registrado o actualizado dentro del padrón de proveedores, le sugerimos consultar nuestra dirección de Internet **http://cga.sfapuebla.gob.mx/app_proveedor**, a efecto de preparar y presentar su documentación y así actualizarse o registrarse mientras se desarrolla el proceso de Adjudicación.

24.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas Bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

A T E N T A M E N T E

**TERESITA MONTSERRAT GAMBOA CORZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO A

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 2.- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de: La Secretaría de la Contraloría.
- 3.- Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
- 4.- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y puntos y requisitos establecidos en las Bases de licitación **GESFAL-081/2015, COMPRANET EA-921002997-N91-2015**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la junta de aclaraciones.
- 5.- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y en la propuesta económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- 6.- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA**

Esta carta debe presentarse en original, dentro del primer sobre y dentro del fólder de copias.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	PÓLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):				

DATOS DEL LICITANTE
NOMBRE DEL LICITANTE:
RFC CON HOMOCLOAVE:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE:
NÚMERO:
COLONIA:
C.P.:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
 Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre del representante legal.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO DE LA EMPRESA**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO TOTAL DE LA PÓLIZA (Considerando el periodo de vigencia)
1	1	PÓLIZA		
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	

DATOS DEL LICITANTE
 NOMBRE DEL LICITANTE:
 RFC CON HOMOCLAVE:
 DOMICILIO FISCAL:
 CALLE:
 NÚMERO:
 COLONIA:
 C.P.:
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 TELÉFONOS:
 FAX:
 CORREO ELECTRÓNICO:

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio”.

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación. Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre del representante legal.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO D

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

APARTADO DE REFERENCIA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS. **ESTE ANEXO DEBERÁ ELABORARSE EN WORD.**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO E



No. DE LICITACIÓN: GESFAL-081/2015 COSTO DE LAS BASES: \$ 2,800.00

NOMBRE: _____

RFC (CON NÚMERO Y LETRA): _____

DIRECCIÓN: _____
CALLE NÚMERO

COLONIA: _____ C.P.: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO DE LAS OFICINAS DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO: _____

TELÉFONO CELULAR DEL CONTACTO: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ANTERIORMENTE MANIFESTADOS SON LOS DEL CONTACTO AUTORIZADO POR MI REPRESENTADA, Y ACEPTO Y LEGÍTIMO QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA, SEA EL MEDIO OFICIAL PARA LA O LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO ES EL DOMICILIO OFICIAL DE MI REPRESENTADA, Y ES EL QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOME A NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO EN EL MISMO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

ANEXO F



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. DIRIGIRSE AL **MÓDULO 8** UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA 11 ORIENTE No. 2224, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.
2. SOLICITAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE LA CONSTANCIA (PREGUNTAR LA POR LIC. **OLGA FABIOLA CARRETERO CABRAL**).
3. ENTREGAR FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - a. RFC
 - b. CURP
 - c. CORREO ELECTRÓNICO (ACTIVO Y VIGENTE)
 - d. TELÉFONO (S)
 - e. DOMICILIO FISCAL
4. SOLICITAR GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE \$380.00 (EN DICHA ORDEN SE INDICAN LOS BANCOS EN LOS QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO).
5. REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS, DEL CUAL SE LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO A LA PERSONA QUE LES ATENDIÓ.
6. PASADAS 48 HORAS, DIRIGIRSE A LA OFICINA RECAUDADORA Y ENTREGAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE:
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL SE ENCUENTRE AL CORRIENTE, LA CONSTANCIA LE SERÁ ENTREGADA EN ESE MOMENTO;
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL REFLEJE ALGÚN CRÉDITO FISCAL, LA OFICINA RECAUDADORA LE INFORMARÁ LA FORMA DE PROCEDER PARA CORREGIR LA MISMA.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA ES DE **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE AL TELÉFONO **(01222) 2 29 70 71**.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Póliza	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LA CONTRATACIÓN ES CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN A LA CANTIDADES MÍNIMAS DE BIENES PATRIMONIALES, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE BIENES PATRIMONIALES SUJETAS A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p style="padding-left: 40px;">1. PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL, INCLUYE LOS SIGUIENTES RAMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES. b) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS. c) RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. d) ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. e) EQUIPO ELECTRÓNICO. f) ROBO DE CONTENIDOS. g) DINERO Y/O VALORES. h) CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. i) ROTURA DE MAQUINARIA j) OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN) <p style="padding-left: 40px;">EL PROYECTO DE PÓLIZA, DEBERÁ CONTENER TEXTOS, ESPECIFICACIONES Y TODAS LAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:</p> <p>DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016.</p> <p style="padding-left: 40px;">ESTA PÓLIZA SE DEBERÁ EXPEDIR EN DOS PARTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMERA PARTE: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2015. • SEGUNDA PARTE: DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 <p>NOTA: LOS GASTOS POR EXPEDICIÓN DE PÓLIZA, ÚNICAMENTE SE COBRARÁN AL EXPEDIR LA PRIMERA PARTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA REDUCCIÓN AUTORIZADA Y DEMÁS DESCUENTOS OTORGADOS SE DEBERÁN CONSIDERAR EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO AL PRESENTE PROYECTO.</p> <p>PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE. <p>AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SECCIÓN I: INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES.</p> <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS: TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO PERNO LO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A, OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBUS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA. • PLAZA DE TOROS "EL RELICARIO". • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC (10 SUR # 1501, PUEBLA). • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN (5 PONIENTE # 502 SAN PEDRO CHOLULA. • CENTRO ESCOLAR MORELOS (JESÚS REYES HEROLAS # 4402 PUEBLA). • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA (AV. TECNOLÓGICO #420. PUEBLA). • CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL • CENTRO DE CONVENCIONES (BLVD. H. DEL 5 DE MAYO # 402 PUEBLA). • GIMNASIO MIGUEL HIDALGO. • ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA. • PLANETARIO (BLVD., EJÉRCITO DE ORIENTE # 101, PUEBLA). • CASA DE LA CULTURA (7 ORIENTE # 4, PUEBLA). • MUSEO IMAGINA. • CENTRO CULTURAL POBLANO (AV. REFORMA # 1305, PUEBLA). • HOSPITAL GENERAL (AGUA SANTA # 706, PUEBLA). • ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA (11 SUR # 1102 PUEBLA). • ESTADIO CUAUHTÉMOC. • AUDITORIO METROPOLITANO PUEBLA. • HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) • CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • CASA PUEBLA • RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC • RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA. • CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA. • RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN. • TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA. • EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2016. <p>EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES (EDIFICIOS AL 100%): \$7,500'000,000.00 M.N. (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>SECCIÓN II. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RÍO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA Y LABORATORIOS MÓVILES.</p> <p>SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>NOTA: LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. VEHÍCULOS NUEVOS A VALOR COMERCIAL. SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO. b. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. c. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS. <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONTENIDOS AL 100%): \$3,400'000,000.00 M.N. (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: SECCIONES I Y II: \$3,000'000,000.00 M.N. (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>NOTA: LAS SUMAS ASEGURADAS Y LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD SON SIN RELACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES NI DE UBICACIONES Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ O ACREDITARÁ LA PROPIEDAD DEL BIEN EN BASE A LAS POSIBILIDADES O LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS. b. CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS. c. SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO. d. VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD. e. AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA. f. HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA. g. HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE. h. VANDALISMO DE PERSONAS AISLADAS. i. REMOCIÓN DE ESCOMBROS. <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS (SECCIONES I Y II) ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA: TODO RIESGO PRIMER RIESGO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. A CONTINUACIÓN SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>a. COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>b. ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO O TIZNE; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (<i>DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN</i>).</p> <p>c. TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$100'000,000.00 M.N.</p> <p>d. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20 % DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL.</p> <p>SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE INCENDIO Y TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>1. CLÁUSULA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SE AMPARA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, QUE SUFRA CUALQUIERA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CAUSADO POR:</p> <p>a. HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES, O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS; O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AUTORIDADES, Y</p> <p>b. VANDALISMO Y DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS (ACTOS EJECUTADOS POR PERSONA O PERSONAS FUERA DE LOS CASOS DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, O DE CONMOCIÓN CIVIL, QUE INTENCIONALMENTE CAUSEN DAÑOS FÍSICOS A LOS BIENES ASEGURADOS), INCLUYENDO AL PERSONAL QUE TRABAJA EN</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. 3. ERRORES EN AVALÚOS AL 20%. 4. CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR). 5. HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS. 6. VENTA DE SALVAMENTOS. 7. INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS. 8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA: <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN. • MERCANCÍAS: A PRECIO NETO DE COMPRA. 9. COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES. 10. GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, CON LÍMITE MÁXIMO DE: \$500,000.00 M.N. 11. SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS Ó MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II. 12. CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. 13. CLÁUSULA DE PRELACIÓN. 14. CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA. 15. CLÁUSULA DE CIENTO METROS. 16. SE AMPARAN BIENES EN HABITACIONES Ó APARATOS DE REFRIGERACIÓN Ó INCUBADORAS. 17. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE INCENDIO QUE INTEGRAN LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADO, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN 1: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONA NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA. 18. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES. 19. OTROS SEGUROS. 20. DAÑOS POR PLAGAS Y/O INSECTOS EN LAS JARDINERAS NO SE CONSIDERAN CUBIERTOS. 21. PROCEDIMIENTO DE PAGO EN CASO DE SINIESTRO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO USUAL Y ACOSTUMBRADO O POR EL PAGO DIRECTO A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO. 22. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. 23. ERRORES U OMISIONES. 24. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. 25. DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES. 26. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. 27. GRAVÁMENES. 28. PERMISO. 29. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR. <p>ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ TIPO "BLANKET", ES DECIR SIN RELACIÓN DE BIENES (EDIFICIOS Y CONTENIDOS). EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ CON ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS PARA HACER LA RECLAMACIÓN.</p> <p>ASÍ MISMO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y OTORGAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LAS FACILIDADES Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTE, QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN REAL Y ALCANCE DE LAS PÉRDIDAS A LAS QUE TIENE DERECHO DE INDEMNIZACIÓN EL ASEGURADO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I Y II:</p> <p>TODAS LAS QUE OTORGA EL MANUAL DE INCENDIO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS) EN LA SECCIÓN X, CON EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITADAS CON MAYOR AMPLITUD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN CON TODO LO SOLICITADO.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE. • TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA. • SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100'000.00 M.N. • HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES SE CONSIDERARÁ EL 5% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES. • OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 M.N. <p>COASEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</p> <p>BIENES CUBIERTOS ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS O EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL Y TEMPORAL, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES CAUSE A TERCEROS O A OTROS EMPLEADOS, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUENCIAL O LA MUERTE), POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. b) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA. c) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O d) CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. <p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. b) R.C. LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS. c) MÁQUINAS DE TRABAJO. d) R.C. ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL e) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. f) R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>g) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.</p> <p>h) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.</p> <p>i) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 M.N. POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUB-LÍMITE DE \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.). NO SE TIENE SERVICIO DE ACOMODADORES Y SOLO EN ALGUNOS CASOS SE CUENTA CON CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: L.U.C. \$20'000,000.00 M.N.,</p> <p>DEDUCIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: SIN DEDUCIBLE. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: a) DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. b) ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. c) ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 3MM. O MAYORES, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES. COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: a) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES b) LOS ANUNCIOS SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL. c) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. d) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$1'500,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE: 5 %, SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF.</p> <p>SECCION V. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES (INCLUYE DRONES) Y PORTÁTILES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: a) COBERTURA BÁSICA. b) RIESGOS ADICIONALES: c) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA d) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA e) EXTENSIÓN DE CUBIERTA f) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$10'000,000.00 M.N. • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$500,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EQUIPO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$800,000.00 M.N. POR EVENTO Y EQUIPO. <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$5,000.00 M.N. POR EQUIPO TODA Y CADA PÉRDIDA. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET". • \$7,000.00 M.N. POR EQUIPO TOPOGRÁFICO TODA Y CADA PÉRDIDA. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET". <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES, PARA EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. b) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100 %, SIN COBRO DE PRIMA. c) ERRORES U OMISIONES. d) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 30% e) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS. f) CLÁUSULA DE PRELACIÓN. <p>SECCIÓN VI. ROBO DE CONTENIDOS</p> <p>BIENES CUBIERTOS: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, ASALTO O INTENTO DE ROBO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES: SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL LOCAL PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADO.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$1'000,000.00 M.N. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$500,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>a) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.</p> <p>b) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL,</p> <p>c) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA.</p> <p>d) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SUMA ASEGURADA: FUERA DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$280,000.00 M.N. DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>a) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$1'500,000.00 M.N.</p> <p>b) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN : \$280,000.00 M. N.</p> <p>c) \$17,500.00 M.N. PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>a) PARA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.</p> <p>b) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. ➤ PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF ➤ PARA LOS DEMÁS SINIESTROS 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 100 DSMGVDF <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES Y APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRIFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: CLÁUSULA DE TUBERÍA: TUBERÍA SIGNIFICA LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$2'000,000.00 M.N.</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA BLANKET.</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHS BIENES. LA PRESENTE COBERTURA, NO SE INTERRUMPE CUANDO LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERIODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$2'000,000.00 M.N.</p> <p>DEDUCIBLE: 3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIAPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM) Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO A PRIMER RIESGO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$ 5,000,000.00 M.N.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE b) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10% c) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. d) DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA. e) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F. f) HURTO: 20% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA. <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DE "CLAVO A CLAVO". b) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. c) ERRORES U OMISIONES. d) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. e) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES f) ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. g) GRAVÁMENES h) CLÁUSULA DE PRELACIÓN i) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN <p style="text-align: center;">CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:</p> <p>LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNIZABLE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.</p> <p>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN: EN CASO DE SINIESTRO, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNA DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPOGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>1 A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER DICHO 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA. <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO: CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO: CON SUJECCIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CÉDULA ANEXA Y FORMANDO PARTE DEL PRESENTE TEXTO (DESIGNADA LA "CÉDULA" EN LO SUCESIVO).</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, EN EL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO Ó SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS Ó IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TERRENO O VALORES DE TERRENO. 2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. 3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES. 4. AERONAVE O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO AÉREO O EMBARCACIÓN. 5. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO. 6. ANIMALES, PLANTAS Y SERES VIVIENTES DE TODO TIPO. 7. PROPIEDAD EN TRÁNSITO QUE NO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. <p>EXCLUSIONES GENERALES: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR UNA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, NO OBSTANTE QUE DICHA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA PUEDA HABER SIDO CAUSADA. 2. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR GUERRA, INVASIÓN U OPERACIONES BÉLICAS (SI LA GUERRA ES DECLARADA O NO), ACTOS HOSTILES POR PARTE DE ENTIDADES SOBERANAS O GUBERNAMENTALES, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL QUE ALCANCEN LAS PROPORCIONES O QUE CONSTITUYAN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPACIÓN DEL MISMO, O BIEN LEY MARCIAL O CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA. 3. PÉRDIDA POR CONFISCACIÓN U OCUPACIÓN LEGAL Ó ILEGAL A MENOS QUE LA PÉRDIDA O EL DAÑO FÍSICO SEA A CAUSA DIRECTA DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE 4. PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO POR CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN, DETENCIÓN, OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL, EMBARGO, CUARENTENA, O POR CUALQUIER RESULTADO DE CUALQUIER ORDEN EMITIDA POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL, QUE PRIVE AL ASEGURADO DEL USO O DEL VALOR DE SU PROPIEDAD, NI POR PÉRDIDA O DAÑO PROVOCADOS POR ACTOS DE CONTRABANDO O DE TRANSPORTACIÓN ILEGAL, O DE COMERCIO ILEGAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>5. PÉRDIDA O DAÑO QUE RESULTE Ó SURJA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O COMO CONSECUENCIA DE INFILTRACIÓN Y/O DESCARGA DE ELEMENTOS ADULTERANTES Ó CONTAMINANTES, CUYOS ADULTERANTES Y CONTAMINANTES INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A CUALQUIER SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O IRRITANTE TÉRMICO, CONTAMINANTE Ó ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA O PELIGROSA, O BIEN LA PRESENCIA, EXISTENCIA O LIBERACIÓN DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE PONGA EN PELIGRO O AMENACE CON PONER EN PELIGRO LA SALUD, SEGURIDAD O BIENESTAR DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>6. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE QUÍMICO O BIOLÓGICO Ó EXPOSICIÓN QUÍMICA O BIOLÓGICA DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>7. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE DE ASBESTO O EXPOSICIÓN DE ASBESTO DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>8. CUALQUIER MULTA O PENALIZACIÓN U OTRA IMPOSICIÓN EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO O QUE SE LE IMPONGA POR MEDIO DE CUALQUIER TRIBUNAL, AGENCIA GUBERNAMENTAL, AUTORIDAD PÚBLICA O CIVIL O CUALQUIER OTRA PERSONA.</p> <p>9. PÉRDIDA O DAÑO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A PIRATERÍA INFORMÁTICA O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS DE COMPUTADORA O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTOS O NO AUTORIZADOS O CÓDIGOS DE USO DE CUALQUIER ARMA ELECTROMAGNÉTICA.</p> <p>10. ESTA EXCLUSIÓN NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRA MANERA ESTARÍAN AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA) QUE SURJAN DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO O PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL LANZAMIENTO Y/O EL SISTEMA DE GUÍA Y/O MECANISMO DE ENCENDIDO DE CUALQUIER ARMA O MISIL.</p> <p>11. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE VÁNDALOS U OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN FORMA MALICIOSA O POR MEDIO DE PROTESTA O HUELGAS, DISTURBIO LABORAL, ALBOROTOS O CONMOCIÓN CIVIL.</p> <p>12. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO OCASIONADO POR CUALQUIER APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL O LOCAL O CIVIL DE CUALQUIER MANDATO O LEY QUE REGULE LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE.</p> <p>13. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR, SUPRIMIR O CONTROLAR TERRORISMO O SABOTAJE REAL O POTENCIAL A MENOS QUE SEA ACORDADO PREVIAMENTE POR LOS SUSCRIPTORES ESCRITO ANTES DE QUE SE TOMEN DICHAS MEDIDAS.</p> <p>14. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL, PÉRDIDA DE USO, RETRASO O PÉRDIDA DE MERCADOS, PÉRDIDA DE INGRESO, DEPRECIACIÓN, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD O INCREMENTO DE COSTO DEL TRABAJO.</p> <p>15. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE FACTORES INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA CESACIÓN, FLUCTUACIÓN O VARIACIÓN O INSUFICIENCIA DE SUMINISTROS DE AGUA, GAS O ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES O CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.</p> <p>16. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA O ENGAÑO.</p> <p>17. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA O QUE SURJA DE, PILLAJE CASERO, SAQUEO, O RATERÍA.</p> <p>18. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE UNA DESAPARICIÓN MISTERIOSA O PÉRDIDA INEXPLICABLE, SALVO DONDE SE ENCUENTRA AMPARADO EL HURTO.</p> <p>19. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE ROYA, MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTRO MICROORGANISMO DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A CUALQUIER SUSTANCIA CUYA PRESENCIA REPRESENTA UNA AMENAZA REAL O POTENCIAL A LA SALUD DEL SER HUMANO.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS: LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS: LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE EXCEPTO TAL OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PRESENTE PÓLIZA. CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS EN ESTA CÉDULA.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA: LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS PARTIDAS INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE: CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA EN EL ANEXO.</p> <p>6. EVENTO: EL TÉRMINO "EVENTO" SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO O UNA SERIE DE ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER "EVENTO" SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO DAÑADA POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA: EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN. QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN: QUEDA ENTENDIDO QUE, EN EL CASO DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTA EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO "REEMPLAZO") SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA NO EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:</p> <p>EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPERARÁN POR LO GENERAL QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO, MENOS UNA DEDUCCIÓN POR HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS EN LOS QUE DE OTRA MANERA NO SE INCURREN. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES: EL ASEGURADO, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE ENTERE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME SE ESTIPULA EN LA PRESENTE PÓLIZA. SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN O EL AJUSTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. SI LA ASEGURADORA SE LO REQUIERE, EL ASEGURADO SE DEBERÁ SOMETER A EXAMEN BAJO JURAMENTO POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASEGURADORA.</p> <p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA: EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR UNA PRUEBA FIRMADA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO DE PÉRDIDA (A MENOS QUE DICHO PERIODO SE EXTIENDA POR MEDIO DEL ACUERDO POR ESCRITO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) INDICANDO LA HORA, EL LUGAR Y LA CAUSA DE LA PÉRDIDA, EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y TODOS LOS DEMÁS EN LA PROPIEDAD, EL VALOR RAZONABLE DE LA MISMA Y LA CANTIDAD DE LA PÉRDIDA O DAÑO EN LA MISMA.</p> <p>SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA.</p> <p>EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA APLICAR UNA RECLAMACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE BAJO ESTA PÓLIZA Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE ESTA PÓLIZA ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN;</p> <p>EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO. EL ASEGURADO PRESENTARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERARÁ CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARA DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMÁS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN. SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHOS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <p>(I) CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE DICHA PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE);</p> <p>(II) FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRITORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA;</p> <p>(III) EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORGUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE DICHO SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA,</p> <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE LOS MISMOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES: TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE DICHA INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS: SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABRIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTA, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN: SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO. SI EL ASEGURADO NO ESTÁ SEGURO DE LO QUE CONSTITUYE UN HECHO(S) MATERIAL(ES) O CIRCUNSTANCIA(S), ÉSTE DEBERÁ CONSULTAR A SU ASESOR EXTERNO DE SEGUROS.</p> <p>17. ABANDONO: NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SUS REPRESENTANTES TENDRÁN PERMITIDO PERO NO ESTARÁN OBLIGADOS A INSPECCIONAR LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO. NI EL DERECHO DE LA ASEGURADORA A REALIZAR INSPECCIONES NI LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS NI CUALQUIER REPORTE DE LAS MISMAS CONSTITUIRÁN UNA GESTIÓN, EN NOMBRE DE O PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO U OTRAS PERSONAS, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE DICHA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN: LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS: LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA. LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO LA ASEGURADORA PODRÁ DAR POR CANCELADA LA PÓLIZA DE SEGURO, SALVO EL HECHO DE QUE TRANSCURRAN MÁS DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y NO HALLA RECIBO EL PAGO DE LA MISMA O LA FRACCIÓN DE ELLA EN CASO DE PAGO FRACCIONADO.</p> <p>22. ARBITRAJE: SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN ÁRBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS, Y EL FALLO POR ESCRITO DE LOS DOS (2), DEBIDAMENTE VERIFICADO, DETERMINARÁ LOS MISMOS, Y SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p> <p>23. CAMBIOS MATERIALES: EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE ESTE SEGURO.</p> <p>24. HONORARIOS PROFESIONALES: EL PRESENTE SEGURO INCLUYE, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>25. LEY: CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>26. JURISDICCIÓN: CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>27. ELECCIÓN DE FORO: LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO SÓLO SE APLICA A LOS ASEGURADOS CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO NO SE LEERÁ PARA ENTRAR EN CONFLICTO CON O INVALIDAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ARBITRAR SUS DISPUTAS CONFORME SE ESTIPULA EN LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE DENTRO DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA CLÁUSULA TIENE EL PROPÓSITO DE SER UNA AYUDA PARA OBLIGAR EL ARBITRAJE O APLICAR DICHO ARBITRAJE O FALLO ARBITRAL, NO COMO UNA ALTERNATIVA PARA DICHA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE PARA RESOLVER DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>SE ACUERDA QUE EN EL CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES NO PAGUEN CUALQUIER CANTIDAD RECLAMADA PAGADERA POR LA PRESENTE, LOS SUSCRIPTORES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE UN TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS. NADA EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYE O SE DEBERÁ ENTENDER QUE CONSTITUYE UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES A INICIAR UNA ACCIÓN</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA
 PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CUALQUIER TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, A TRANSFERIR UNA ACCIÓN A UN TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A BUSCAR UNA TRANSFERENCIA DE UN CASO A OTRO TRIBUNAL CONFORME LO PERMITEN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL EMPLAZAMIENTO DE DICHA DEMANDA SE PUEDE HACER SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS SUSCRIPTORES ESTIPULADOS EN EL ANEXO Y QUE EN CUALQUIER DEMANDA INSTITUIDA CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS SOBRE ESTE CONTRATO, LOS SUSCRIPTORES ACATARÁN EL FALLO FINAL DE DICHO TRIBUNAL O DE CUALQUIER TRIBUNAL DE APELACIÓN EN EL CASO DE UNA APELACIÓN.</p> <p>LAS PERSONAS NOMBRADAS ARRIBA ESTÁN AUTORIZADAS Y ORIENTADAS A ACEPTAR EL EMPLAZAMIENTO EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN CUALQUIER DEMANDA Y/O BAJO SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA OTORGAR UN COMPROMISO POR ESCRITO CON EL ASEGURADO DE QUE EFECTUARÁN UNA COMPARECENCIA GENERAL EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN EL CASO DE QUE SE INSTITUYA DICHA DEMANDA.</p> <p>ASIMISMO, DE ACUERDO CON CUALQUIER ESTATUTO DE CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE ESTABLEZCA NORMAS EN CONSECUENCIA, LOS SUSCRIPTORES POR ESTE MEDIO DESIGNAN AL SUPERINTENDENTE, COMISIONADO O DIRECTOR DE SEGUROS U OTRO FUNCIONARIO ESPECIFICADO PARA TAL PROPÓSITO EN EL ESTATUTO, O SU SUCESOR O SUCESORES EN EL PUESTO, COMO SU LEGÍTIMO ABOGADO SOBRE QUIEN SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO INSTITUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O CUALQUIER BENEFICIARIO QUE SURJA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, Y POR ESTE MEDIO SE DESIGNA AL ANTES NOMBRADO COMO LA PERSONA A QUIEN EL FUNCIONARIO MENCIONADO ESTÁ AUTORIZADO A ENVIAR POR CORREO DICHO PROCESO O UNA COPIA FIEL DEL MISMO.</p> <p>28. SERVICIO LEGAL FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS: CUALQUIER CITACIÓN, NOTIFICACIÓN O PROCESO QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA CON EL PROPÓSITO DE INSTITUIR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CONTRA DE ELLOS EN CONEXIÓN CON EL PRESENTE SEGURO SE PODRÁ PRESENTAR DE QUIENES TIENEN LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR LA PRESENTACIÓN EN SU NOMBRE.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL 081/2015 COMPRANET EA-921002997-N91-2015
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados del la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.